



RESOLUCIÓN NÚMERO **017** DE
(**19 de enero de 2026**)

Por la cual se deroga un nombramiento por renuncia al período al periodo de prueba

EI RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, en los términos descritos en el artículo 11° del literal c) de la Ley 909 de 2004, en ejercicio de las atribuciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, ejercerá las siguientes, entre otras:

- *Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;*

Que, en desarrollo de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC, mediante el Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, convocó al “Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto”, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de carrera administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No 2515 de 2023- Nación 6.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, modificado mediante Acuerdo No. 6 del 26 de enero de 2024, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente una (s) (1) vacante(s), de la entidad ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, en desarrollo del proceso de selección referido, la CNSC expidió la Resolución No 8655 del 23 de septiembre de 2025, por la cual se conformó y adoptó la lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** identificado con la OPEC No 212297 pertinente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad ETITC en el marco del proceso de selección Nación 6, **modalidad abierta**.

Que, la lista cobró firmeza con relación al elegible, el día 6 de octubre de 2025, quien ocuparon las siguientes posiciones, conformada y adoptada por la resolución número 8655 del 23 de septiembre de 2025, para proveer el empleo Profesional Especializado código 2028 Grado 13, ubicado en las Extensión y proyección Social- centro de lenguas con la OPEC 212297 del Orden Nacional-nación 6, así:

Posición	Documentos	Nombres	Apellidos
1	36069965	Lilian Paola	Torrente Paternina

Que, dado que se adelantaron todas las actuaciones previas al nombramiento en período de prueba establecidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo de Convocatoria número No 86 del 22 de noviembre de 2023 de la CNSC, es procedente en estricto orden de mérito efectuar el nombramiento del elegible que se mencionará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en consecuencia, es procedió efectuar el nombramiento en períodos de pruebas de la persona que relaciono a continuación:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Posición	Documentos	Nombres	Apellidos
1	36069965	LILIAN PAOLA	TORRENTE PATERNINA

Que, la elegible **LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA** aceptó el empleo y solicitó una prórroga noventa 90 días, y que, analizada la comunicación presentada por la señora **LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA**, existe causa justificada para prorrogar el término de su posesión, por lo cual se le concedió treinta y seis (36) días hábiles a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2025 para tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **Código 2028 Grado 13** en la Escuela Tecnológica Instituto técnica Central mediante Resolución 783 del 11 de noviembre de 2025.

Que, según comunicación enviada el 6 de enero de 2026, la señora Lilian informó lo siguiente "no tomaré posesión del empleo."

Que, en consideración a la manifestación de la señora **LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA** de renunciar a la posesión del nombramiento efectuado mediante Resolución 658 del 9 de octubre de 2025, se hace necesario conforme a la Ley y por tal virtud, proceder a derogarlo; y en concordancia se solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización de para el uso de lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - DEROGAR. el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución 658 del 9 de octubre de 2025, a la señora **LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA** identificada con cédula de ciudadanía No, 36069965 por **RENUNCIA** al empleo de carrera administrativa en periodo de prueba **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13**, de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, empleo asignado, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. El Grupo de Gestión de Talento Humano de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE de la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto** orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 8655 del 23 de septiembre de 2025 de la CNSC.

ARTICULO 3°. - Comunicar la presenta Resolución a los interesados.

ARTÍCULO 4. Recursos. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución

ARTÍCULO 5° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 19 días de enero de 2026.

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Lucibeth Blanchar M – Profesional Especializado 2028-15 de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------